



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 1764 - del 2018

Por medio de la cual se autoriza un reintegro de recursos no ejecutados dentro del Convenio Interadministrativo N° 2651 del 2012, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Departamento, a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2651 del 2012, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Arauca y el INVIAS con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de conectividad regional, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Cravo Norte-Arauca, Rondon-Tame, Corocoro-Arauca, el Departamento de Arauca"*.

Que según Acta de Entrega y Recibo definitivo del Convenio 2651 de 2012, el Instituto Nacional de Vías, transfirió al Departamento de Arauca, el valor del Convenio principal, de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000,00) y un Adicional de Valor por valor de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.197.000.000,00), para un total de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.197.000.000,00).

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio posee cuenta corriente N° 3-7303-000174-8 en el Banco Agrario de Colombia denominada Departamento de Arauca- Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Arauca y el INVIAS con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de conectividad regional, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Cravo Norte-Arauca, Rondon-Tame, Corocoro-Arauca, el Departamento de Arauca, en donde se manejan los recursos aportados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Que para la ejecución del citado Convenio, el Departamento de Arauca suscribió los siguientes contratos:



1764 - 118
RESOLUCIÓN Nro. DE 2018

CONTRATOS	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO DE OBRA	VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	RECURSOS INVIAS	OTROS RECURSOS DE EXCEDENTES FONPET	TOTAL
402/2013	CONSORCIO VIAL 2013	\$ 14.240.449.146,90	\$ -	\$14.239.204.206,09	\$ -	\$14.239.204.206,09
403/2013	CONSORCIO INTERVIAS ARAUCA		\$ 567.145.054,81	\$ 567.145.054,81	\$ -	\$ 567.145.054,81
149/2014	CONSORCIO ITAFA		\$ 371.363.850,00	\$ 364.431.400,00	\$ -	\$ 364.431.400,00
304/2015	CONSORCIO VIAS DE ARAUCA LA BENDICION	\$ 11.498.869.766,20	\$ -	\$ 8.825.548.882,60	\$ 2.671.988.675,39	\$11.497.537.557,99
	TOTAL	\$ 25.739.318.913,10	\$ 938.508.904,81	\$23.996.329.543,50	\$2.671.988.675,39	\$26.668.318.218,89

Que según el balance financiero del Convenio Interadministrativo N° 2651 de 2012, realizado por el Tesorero Departamental Eider Armando Colina Ruiz, existe un saldo a favor del INVIAS, de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA/100 MCTE (\$200.670.456.50), el cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA INVIAS CONVENIO 2651-2012	\$ 24.197.000.000,00
VALOR COMPROMETIDO Y EJECUTADO CON RECURSOS DEL INVIAS	\$ 23.996.329.543,50
SALDO A FAVOR DE INVIAS POR REINTEGRAR	\$ 200.670.456,50

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en atención a que dichos recursos citados como no ejecutados se encontraban en vigencias expiradas, se emitió Acta de Cancelación de Reserva Presupuestal N° 01 de 2018, suscrita por el Dr. RICARDO ALVARADO BESTENE - Gobernador del Departamento de Arauca, Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ - Secretario de Hacienda Departamental, y Dr. REINALDO REYES RAMIREZ - Profesional Especializado Área de Presupuesto Departamental, liberando el compromiso presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$191.911.449,19) y un saldo no ejecutado o comprometido de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 31/100 (\$8.759.007,31), para un total de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 (\$200.670.456.50).





RESOLUCIÓN Nro. 1764-DH-18

Que mediante certificación por parte del Profesional Especializado de Presupuesto Departamental, que existe un saldo disponible no ejecutado del Convenio por valor de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MCTE (\$200.670.456.50)**.

Que según lo anterior existe un valor no ejecutado por el Departamento, dentro del Convenio Interadministrativo N° 2651 DE 2012, de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MCTE (\$200.670.456.50)**., los cuales se encuentran disponibles en la cuenta corriente N°3-7303-000174-8 en el Banco Agrario de Colombia denominada Departamento de Arauca- Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Arauca y el INVIAS con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de conectividad regional, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Cravo Norte-Arauca, Rondon-Tame, Corocoro-Arauca.

Que el Departamento de Arauca tiene la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados y/o no comprometidos correspondientes al Convenio Interadministrativo N° 2651 del 2012, según lo estipulado en el Acta 01 del 08 de marzo de 2018, suscrita entre el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Que estos recursos deben ser devueltos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo estipulado por el Decreto 1068 del 2015, Parte 3, Título 1, **ARTÍCULO 2.3.1.4. "Traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional. A partir del 18 de septiembre de 2014 y previa instrucción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recaudos de los recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación deberán trasladarse a la Cuenta Única que para estos efectos disponga la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintégrese al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MCTE (\$200.670.456.50)**.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 3-7303-000174-8 en el Banco Agrario de Colombia,



RESOLUCIÓN Nro. 1764 - DE 2018

denominada Departamento de Arauca- Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Arauca y el INVIAS con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de conectividad regional, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Cravo Norte-Arauca, Rondón-Tame, Corocoro-Arauca y transferir electrónicamente a través del Banco Agrario de Colombia, vía SEBRA, a la cuenta número 61011094, del BANCO DE LA REPUBLICA a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL- RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS, VALOR NO EJECUTADO, identificado con Nit N° 899.999.090-2, código del portafolio 270.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

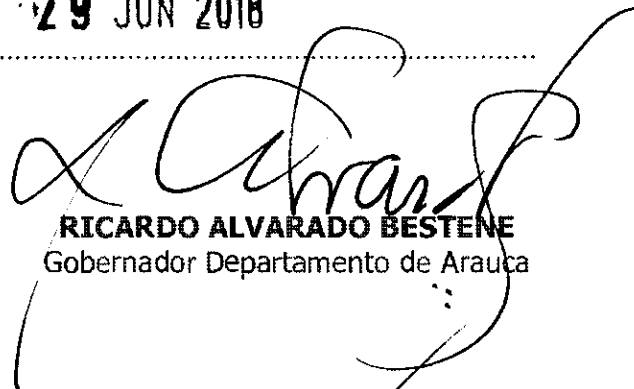
ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la publicación del presente Acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2018

Dado en Arauca a los,



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Justificó: Manuel Calderón Sánchez – Secretario de Hacienda.

Revisó: Norma Cecilia Cabrera - Coordinadora Jurídica del Departamento

Revisó: Eider Armando Colina Ruiz. – Tesorero Departamental

Proyecto y digito: Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorería

